

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° 1603

MELIPILLA, 19 MAYO 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109 de fecha 18/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) El Artículo 10 N°7, letra E) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°06, de fecha 11 de Mayo de 2015 del Director de Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N°329, de fecha 12 de Mayo de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, la contratación directa con el Proveedor COMERCIAL ALLENDE MOLINA E.I.R.L. Rut: 76.027.511-5, representante legal don Marcelo Rodrigo Allende Molina Rut:12.694.721-8, por el servicio de producción de la 61° semana Pomairina 2015, contempla la actuación del grupo "Sonora de Tommy Rey" y el humorista "Oscar Gangas" el día 22 de Mayo de 2015 a las 21:00 horas en la Plaza de Armas de Pomaire, contempla servicio de iluminación, sonido y visuales para la actuación de la banda, escenario, transportes, montaje y desmontaje de los elementos utilizados, backline de la banda, seguros y viáticos del personal, seguros del personal, servicio de guardias, vallas de contención y generadores eléctricos con combustible y operador, además contempla tramitación directiva de funcionamiento frente a instituciones pertinentes, el valor total del servicio es de \$16.890.000.- (dieciséis millones ochocientos noventa pesos) más IVA.

- La Dirección de Asesoría Jurídica redactara el respectivo contrato.
- En caso de lluvia, terremoto u otra calamidad, la actuación se efectuara en otra fecha, la que se determinara en común acuerdo entre el contratante y el contratado.
- Se debe incluir una clausula indemnizatoria en caso de la no presentación del artista.
- El pago será efectuado el día del evento previa función (cheque contra factura).
- En caso de lluvia, terremoto u otra calamidad, la actuación se efectuara en otra fecha, la que se determinara en común acuerdo entre el contratante y el contratado.
- Se debe incluir una clausula indemnizatoria en caso de la no presentación del artista.
- El pago será efectuado el día del evento previa función (cheque contra factura).

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la contratación directa, según la Ley de Compras N°19886 y su reglamento, artículo 10 N°7, letra E, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros. Este proveedor tiene la representación de los artistas.



HOJA Nº 2

DECRETO EX. Nº 1603

MELIPILLA,

19 MAYO 2015

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación del Director de Desarrollo Comunitario o quién le subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



**CARLO GUTIERREZ ARAVENA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CGA/ABS/MWS/DGO/mpg

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**